

Dirección General del C5i
Área de Asesor Jurídico

Oficio: SSPE/C5i/DG/AJ/4734-10/2024

Asunto: Se informa.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre de 2024.

31 OCT 2024

Lic. Norma Araceli Cardona López
Directora General Jurídica
Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Presente.

14:00

Con fundamento en los artículos 12 fracción IV y 13 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 5 fracción III, 6, 41, 110A y 110B de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, me permito referirme a su similar que describo a continuación.

En atención a su oficio de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, en el que adjunta solicitud de información que despliega una serie de datos respecto a una solicitud de acceso a la información 010052424000324 presentada en fecha veinticuatro de octubre del 2024, en la cual solicitan lo siguiente: "...solicito información del número y ubicación de las cámaras de videovigilancia instaladas a lo largo del Estado de Aguascalientes. De igual manera adjuntar el criterio de selección para su instalación...". Al respecto me permito informarle:

Que en base a la solicitud de transparencia, se informa que actualmente se cuentan con 3600 cámaras de videovigilancia en el Estado, en referencia a las ubicaciones de dichas cámaras me encuentro imposibilitado de proporcionar dicha información en conformidad al Acuerdo de Reserva SSPE/C5i/02/2023, de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y por último en base al criterio de selección para su instalación misma que encuentra fundamentada en el artículo 18 de la Ley de Videovigilancia, en la cual se establece dicho criterio para la instalación de videocámaras, se realiza de conformidad al principio de proporcionalidad, es decir se prioriza que la imágenes captadas contribuyan a la protección de los edificios e instalaciones públicas y de sus accesos, así como a constatar la posible comisión de hechos punibles, o bien, de faltas administrativas que pongan en peligro la Seguridad Pública. En razón de lo anterior, le promuevo parcialmente de conformidad lo solicitado

Agradezco su atención.

¡Salvando vidas! C5i

Atentamente.
"Sufragio efectivo. No reelección"José Israel Flores Calderón
Lic. José Israel Flores Calderón.
Coordinador Operativo del C5i.

Facultado en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



c.c.p. Archivo.

Elaboró: Lic. Andrea Gabriela Floriano Zermeno.

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

